

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benítez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de -----, con Documento Único de Identidad Número -----, para Ampliación de Servicios Municipales en Cultura, Deporte, Recreación y Proyección Social. Finalidad: Fomentar la participación de los habitantes de las diferentes comunidades, en actividades de formación organizacional, socio emocional, normativas municipales, aspectos culturales, recreativos, deportivos y medio ambientales en el municipio de Usulután, Horario: sábado y Domingo de 8:00 a 4:00 p.m., salario mensual \$ 365.00, para un período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entregando el reporte de cada actividad a la Gerencia General, siendo la responsable de darle seguimiento al trabajo realizado. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si

fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número ----- "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de octubre 2022, conforme a factura, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS 66/100 DÓLARES (\$ 29,806.66). Comúníquese. Acuerdo Número VI- Vista la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos, donde manifiesta que el empleado -----, con el cargo de motorista, solicitó permiso sin goce de sueldo desde el 15 de octubre al 31 de diciembre del presente año y que por error involuntario al momento de realizar la solicitud se puso la fecha erróneamente siendo lo correcto del 15 de octubre al 19 de diciembre, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Rectificar el Acuerdo Municipal Número XVII, de Acta 39 de fecha 14 de octubre del presente año, en el sentido que lo correcto es conceder permiso sin goce de sueldo del 15 de octubre al 19 de diciembre de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento HOSPEDAJE CENTRAL, ubicado en 4ª. Avenida Sur contiguo a Payless, Barrio El Calvario Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a el señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento HOSPEDAJE CENTRAL, ubicado en 4ª. Avenida Sur contiguo a Payless, Barrio El Calvario Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. a 8:00 p.m, y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que en Acuerdo municipal de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, Acta 31, Acuerdo XIII, se acordó integrar al Comité Local de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio. II.- Que dentro del Comité existe la representación de la comunidad, según Acta de Asamblea de Elección celebrada el día tres del mes de diciembre del año 2021 nombrando propietarios y suplentes. III.- Que de acuerdo al Art. 157, inciso último de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia LEPINA estable que los representantes de la comunidad no tendrán la calidad de funcionarios públicos, ni podrán pertenecer a ninguna institución pública; siendo un impedimento legal para continuar siendo parte del Comité Local de Derecho de Usulután, tal es el caso de la Licda. -----, por lo tanto

ACUERDA: Como miembro del Comité de Derecho y como parte de nuestro compromiso con la niñez y adolescencia en el municipio de Usulután en base al Art. 158 literal b) de la LEPINA, y el Art. 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derecho de la niñez y adolescencia, damos por aceptada la renuncia irrevocable de la miembro propietaria de la sociedad civil Licda. -----; Con base al Art. 158 literal a) que es la pérdida de la condición de miembro de la LEPINA. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa FERRETERIA Y ABARROTERIA LAS 2M, a que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, a nombre de -----, siendo su apoderado el Licenciado -----, quien presentó pruebas de descargo el día nueve de noviembre del presente año, con el fin de desvanecer el hallazgo encontrado, pero al comparar el F-971 se comprobó que el hallazgo siempre se mantenía porque el Lic. ----- el F-971 donde queda el año 2018 con el hallazgo de \$ 6,279.22 y el año 2019 con un hallazgo de \$ 4,926.90 y el año 2020 quedó a \$ 0.00, donde se afectó la Cuenta de Capital y disminuyó el hallazgo por los cambios efectuados y lo paso para incrementar la cuenta otros pasivos corrientes y disminuyó la cuenta Documentos y Cuentas por pagar, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas aplique la diferencia encontrada a la Cuenta ----- del período 2018 para cobrar 2019, y 2019 para cobrar 2020, según detalle: Año: 2018/2019, Activo declarado en la Alcaldía \$ 80,910.95, Balance Registro de Comercio \$ 87,190.17, Activo no declarado \$ 6,279.22, Impuesto no declarado \$ 5.71, Impuesto anual no declarado \$ 68.52, 5% Fiestas Patronales \$ 3.42, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 13.70, Interés 9% \$ 6.17, Total a pagar \$ 91.81; Año 2019/2020, Activo declarado en alcaldía \$ 84,318.24, Balance Registro de Comercio \$ 89,245.14, Activo no declarado \$ 4,926.90, Impuesto no declarado \$ 5.71, Impuesto anual no declarado \$ 68.52, 5% Fiestas Patronales \$ 3.42, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 13.70, Interés 9% \$ 6.17, Total a pagar \$ 91.81, Año 2020/2021, Activo declarado en alcaldía \$ 92,402.81, Balance Registro de Comercio \$ 92,402.81, Activo no declarado \$ 0.00, Total a pagar \$ 0.00. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en misión. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2022 (FONDOS ISNA) CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	62201	TRANSFERENCIAS DE CAAPITAL	030201	AUM.	1008.00
		AL SP (DescentralizadasMicro Regiones y Asociaciones)			
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		DIS.	\$ 1008.00
		PARA PERSONAS	030201		

Comúníquese. En el Acuerdo V, se abstiene de votar el Noveno Regidor Propietario José Mauricio Zelaya, por no subsanar antes de vencer. En el Acuerdo Número VII, se abstiene de votar la Licda. Ena del Carmen Mejía Andrades por la ubicación del lugar del establecimiento. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.